Acuerdo para precio de trigo y otras cosas =

En la ciudad de Cartagena a veinte y ocho dias del mes de junio de
mill y seiscientos y setenta y un años sus mds. de Franco. Velazquez
Gasquez Pedro Lozano hidalgo alcaldes hoz.os y Antonio de
Salinas Tudela Diego Lopez Mançano y Ginés Torrente Que
llar Rexidores Concejo Justicia y Rexim.to de esta dha ciu.d
por su mg.d estando juntos y congregados en su sala de cavil
do como lo an de uso y costumbre tratando y confiriendo
las cosas tocantes al servicio de su mg.d bien y utilidad de
esta Rep.ca y dixeron que por quanto a sus mds. toca y encumbe
el avasto del posito de esta ciu.d y su provision y atendien
do a que en todo este Reyno de Murcia no se coje trigo ni en
esta ciu.d y que es necesario hacer provision para el dho po
sito y que todo a de venir de acarreto por tanto manda
ron que por aora el trigo que entrare en el dho posito assi
de vecinos como de forasteros como sea de todo Recivo a pre
cio de treinta y seis rs. cada fanega y se le notifique a Franco.
Fr. Bruxeles mayordomo que de presente es del caudal de
el dho posito siendo primero reconocido por sus mds.
o qualquiera de los señores alcaldes y este precio se en
tienda asta tanto que sus mds. provean otra cosa =

llaveros = Y ansimesmo acordaron y nonbraron por comisario
llavero del posito de esta ciu.d a su md. de Antonio de Sa
linas Rexidor el qual tenga obligacion de tener li
bros de entradas y sacas

llaveros = Y por llaveros de la arca de tres llaves del dho posito
la una su md. de Franco. Velazquez Gasque = y su md.
de Ginés Torrente Quellar

llaveros = Y por llaveros de las arcas reales la una su md. de
Pedro Lozano hidalgo alcalde hoz.o y la otra su
md. de Diego Lopez Mançano y la otra el fiel nonbrado